



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02805/2026**

**VISTO:**

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente doña **LIA FELISA MONDACA CRUZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N°08.210.286-8**, acreditados por la Dirección de Administración y Finanzas para la **RENOVACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL PERIODO II SEMESTRE 2026**.

2. La Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

4. La Ordenanza Municipal N°03/2019 sobre Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones establecidas en la Resolución N°03/2026.

7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, la contribuyente doña **LIA FELISA MONDACA CRUZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N°08.210.286-8** ha dado cumplimiento íntegro a los requisitos legales exigidos para la renovación de las Patentes de Alcohol, lo que ha sido debidamente acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales, conforme a la normativa vigente.

Que, al respecto, para tomar acuerdo el Honorable Concejo Municipal, tuvo en consideración los siguientes documentos emanados de la Dirección de Administración y Finanzas en el marco del proceso de renovación de Patentes de Alcoholes:

Que, en el marco del proceso de renovación de Patentes de Alcoholes para el período correspondiente, en la Sesión Ordinaria N°16/2026 del Honorable Concejo Municipal, celebrada con fecha 02 de junio de 2026, la Dirección de Administración y Finanzas hizo entrega del Informe Técnico N°112/2026, de fecha 01 de junio de 2026. Dicho documento consolidó los antecedentes recopilados a la fecha respecto de los

requerimientos formulados a las diversas unidades municipales y organismos externos que participan en este proceso, a saber: Dirección de Obras Municipales; Dirección de Seguridad Pública, a través de su Departamento de Inspección; Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama; Carabineros de Chile; y las Juntas de Vecinos de las localidades donde se emplazan los establecimientos.

Que, al referido informe se adjuntaron como antecedentes de respaldo: el Informe Técnico N°0058/2026 de la Dirección de Obras Municipales; el Informe N°36/2026 de la Dirección de Seguridad Pública; el registro de sentencias firmes y ejecutoriadas informado por el Juzgado de Policía Local; el Oficio N°12/2026 de fechas 18 de mayo de 2026, emitido por el Retén de Toconao de Carabineros de Chile respecto de las infracciones cursadas en dicha localidad; y no hubo respuesta de la Junta de Vecinos de la localidad de Tocoano, opinión solicitada bajo el Ord. N°401/2026 de fecha 08 de mayo de 2026, ante la falta de la opinión de la J.J.VV. la Contraloría General ha señalado en el dictamen N°078551N12 de fecha 18 de diciembre de 2012 *“...ha señalado que la opinión de la junta de vecinos respectiva, en el marco de lo dispuesto en la norma en análisis, no es vinculante para el municipio, por lo que, tanto si no la emite en el plazo que fije la autoridad municipal, como si esta es desfavorable, ello no impide el perfeccionamiento del acto jurídico que corresponda en los términos en que lo acuerde el concejo, con los quórum pertinentes.”* Asimismo, se consideró la documentación presentada por los contribuyentes titulares de las 84 patentes de alcoholes vigentes en la comuna, registrándose a esa fecha un saldo pendiente de entrega correspondiente a 21 roles, todo ello en estricta conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°03/2019 sobre Patentes de Alcoholes y Horarios de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Que, en la Comisión de Alcoholes realizada con fecha 12 de junio de 2026, se hizo entrega del Anexo N°01/2026 del Informe Técnico N°112/2026, de fecha 11 de junio de 2026, el cual contuvo el desglose de cada una de las patentes según las observaciones realizadas por las unidades competentes, así como de aquellas que cumplían con la totalidad de los requerimientos. De dicha instancia de trabajo emanó el Anexo N°02/2026 del Informe Técnico N°112/2026, instrumento que detalló las patentes analizadas y evaluadas, especificando cuáles se encontraban aptas para el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal y cuáles presentaban observaciones.

Que, en la Sesión Ordinaria N°17/2026, de fecha 15 de junio de 2026, el Concejo Municipal se establece dejar pendientes para la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal las patentes de alcoholes que presentan observaciones por las unidades que participan del proceso como es la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Seguridad Pública a través de su Departamento de Inspección Municipal y las sentencias informadas por el Juzgado de Policía Local de la comuna de San Pedro de Atacama, las cuales se revisarán detalladamente en una próxima comisión.

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2026, se solicita incorporar a la tabla de la Sesión Ordinaria N°18/2026 del Honorable Concejo Municipal, celebrada con fecha 24 de junio de 2026, el punto relativo al proceso de renovación de patentes de alcohol correspondiente al segundo semestre del año 2026. Sin embargo, previo a la sesión, el Honorable Concejo Municipal acordó retirar dicho punto de la tabla, postergándose su conocimiento y pronunciamiento para una sesión posterior.

Que, para la próxima Comisión de Patentes de Alcohol, surge el Informe Técnico N°0070/2026, de fecha 22 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se complementa y actualiza la información contenida en el Informe Técnico N°0058/2026. En dicho informe se verificó el estado de tramitación de los permisos de edificación y de las recepciones definitivas de los inmuebles donde funcionan diversos establecimientos con patente de alcohol, constatándose que existen contribuyentes que mantienen procedimientos pendientes ante la Dirección de Obras Municipales. Para efectos de su análisis, dichos establecimientos fueron clasificados en los siguientes grupos:

- Grupo 1: Locales con Permiso de Edificación sin Recepción Definitiva.
- Grupo 2: Locales sin Permiso de Edificación sin Recepción Definitiva.

Que, la segunda Comisión de Alcoholes realizada el 02 de julio de 2026, relativa a la renovación de las Patentes de Alcohol para el segundo semestre de 2026, dio origen al Anexo N°04 del Informe Técnico N°112/2026, de fecha 02 de julio de 2026, el cual fue sometido a la sesión de Concejo Municipal para su pronunciamiento.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°2241/2026, de fecha 10 de julio de 2026, se aprueba el Acuerdo N°99/2026 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°19/2026, de

fecha 06 de julio de 2026, por el cual el Concejo Municipal aprueba por unanimidad postergar para la siguiente sesión de este cuerpo colegiado, la resolución sobre la renovación de las patentes restantes del informe Anexo N°04/2026 del Informe Técnico N°112/2026 de Dirección de Administración y Finanzas.

Que, en la Sesión Ordinaria N°20/2026 del Honorable Concejo Municipal, celebrada con fecha 14 de julio de 2026, se presentó el Anexo N°05 del Informe Técnico N°112/2026, de fecha 13 de julio de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se sometieron a consideración las patentes de alcohol pendientes de resolución, clasificadas en: I) patentes con observaciones técnicas derivadas de los Informes Técnicos N°58/2026 y N°70/2026 de la Dirección de Obras Municipales, correspondientes a establecimientos que carecen de permiso de edificación y recepción definitiva o cuyo inmueble se encuentra en estado de demolición; y II) patentes sujetas a trámite de traslado, respecto de las cuales se otorgó un plazo administrativo para presentar la correspondiente solicitud de traslado. Durante la revisión de dichos antecedentes, el Honorable Concejo Municipal solicita mayores antecedentes respecto del estado de tramitación de los procedimientos seguidos ante la Dirección de Obras Municipales para la regularización de los inmuebles y la obtención de las respectivas recepciones definitivas, previo a emitir un pronunciamiento sobre la renovación de las referidas patentes.

Que, en cumplimiento de lo solicitado por el Honorable Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°20/2026, la Dirección de Obras Municipales emite el Informe Técnico N°0088/2026, de fecha 24 de julio de 2026, mediante el cual complementa y actualiza la información contenida en los Informes Técnicos N°0058/2026 y N°0070/2026, informando el estado de avance de los procedimientos de regularización y de obtención de las recepciones definitivas de los inmuebles donde funcionan los establecimientos con patente de alcohol cuyo pronunciamiento se encontraba pendiente, incorporando además los antecedentes aportados por los respectivos contribuyentes, a fin de proporcionar mayores elementos de juicio al Honorable Concejo Municipal para resolver sobre la renovación de las referidas patentes. En este caso en particular, se informa a continuación la información correspondiente a la contribuyente doña Lia Felisa Mondaca Cruz:

| N° | Rol   | Contribuyente           | Dirección    | Clasificación                  | Permiso o Recepción                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Destino                                            | Recepción Definitiva | Acuerdo Sesión Extraordinaria Renovación De Alcoholes I Semestre 2026 | Movimiento DOM          |
|----|-------|-------------------------|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1  | 40016 | Lia Felisa Mondaca Cruz | Lascar N°173 | Restaurantes diurno y nocturno | Sin recepción definitiva, ingreso solicitud de permiso de edificación el 30-07-2025, que fue rechazado al ingreso por falta de documentación. Sin movimiento en I semestre 2026, se contacta con patrocinante quien indica que realizará ingreso la semana del 22 al 26. No se realizó ingreso. H-2 Casco Antiguo/ Toconao. | Restaurante / Folio Fiscalización N°00046/2026 (1) | No cumple            | Cumple                                                                | No cumple según detalle |

Que, la tercera Comisión de Alcoholes realizada el 27 de julio de 2026, relativa a la renovación de las Patentes de Alcohol para el segundo semestre de 2026, en donde se realiza el análisis y consultas respecto del Informe Técnico N°0088/2026 emitido por la Dirección de Obras Municipales.

Que, el establecimiento comercial de propiedad de doña Lia Felisa Mondaca Cruz, ubicado en calle Láscar N°173, localidad de Toconao, comuna de San Pedro de Atacama, no cuenta con Recepción Definitiva de las obras y, a la fecha de emisión del informe técnico, no registra ingresos de expedientes ni solicitudes de regularización ante la Dirección de Obras Municipales para la obtención de dicho permiso.

Que, el Dictamen N°012500N02 emitido por Contraloría General de la República, refiere:

*“En relación a la tercera consulta planteada, esto es, si es posible rechazar la*

renovación de la patente de alcoholes por falta de recepción final, en circunstancias que al momento de su otorgamiento -hace más de veinte años- no existía en esa comuna Dirección de Obras Municipales, ni Dirección de Rentas y Patentes, cabe reiterar lo expresado en el Dictamen N° 4.645, de 1987, en cuanto a que tanto para el otorgamiento de nuevas patentes comerciales, industriales, de servicios y otras, como para su renovación, debe acreditarse que las construcciones en que pretenden funcionar o funcionen negocios o establecimientos que amparan tales patentes, se encuentran recepcionadas por la Dirección de Obras, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, relacionado con el inciso primero del artículo 145 del DFL. N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

No obstante, si -como indica la Municipalidad ocurrente- se ha otorgado una patente de alcoholes, para funcionar en un establecimiento que no cuenta con recepción definitiva, en razón de no existir Dirección de Obras a la época de su otorgamiento, es dable considerar que tal situación puede quedar comprendida en la existencia de vicios iniciales, coetáneos al otorgamiento de la patente respectiva. En tal sentido, resulta aplicable el Dictamen N° 15.737, de 2000, que concluyó, en síntesis, que en casos extremos relativos a vicios en que se incurrió al momento del otorgamiento de una patente, corresponde a la Municipalidad, como agente activo en el ámbito de la Administración local, determinar si concurren los supuestos de hecho -tales como la entidad de la infracción de la ley, el tiempo transcurrido desde la ocurrencia del vicio respectivo, la buena o mala fe del contribuyente en relación al acto de la Administración- que permitan establecer que en un caso concreto concurren en beneficio de su titular los supuestos que permitan renovar su patente, no obstante los vicios iniciales de su otorgamiento, por haberse consolidado un estado jurídico o un derecho, amparado por el ordenamiento jurídico.

Lo anterior, considerando que si bien la Administración, en ejercicio de su potestad invalidatoria, se encuentra habilitada para enmendar sus actuaciones originadas en vicios de legalidad, ello encuentra su límite en superiores principios de orden público, como son la paz social, la certeza jurídica, el principio de racionalidad, la equidad, etc., así como los derechos garantizados expresamente por la Constitución Política del Estado, situación que corresponde ponderar y evaluar en cada caso.”

En este sentido el cuerpo colegiado tomó convicción de todos los antecedentes que se vinculan con la contribuyente doña Lia Felisa Mondaca Cruz, la cual tiene conocimiento de la inexistencia de la recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales, y la que ha sido objetada desde el 2do semestre 2023, dando el plazo prudente a la contribuyente para regularizar dicho documento.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°2611/2026, de fecha 03 de agosto de 2026, se aprueba el Acuerdo N°116/2026 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°21/2026, de fecha 29 de julio de 2026, por el cual el Concejo Municipal aprueba por unanimidad no renovar la siguiente patente de alcohol, por el segundo semestre año 2026, esto conforme a Informe Técnico N°88/2026 de la Dirección de Obras Municipales, segmento locales sin permiso de edificación ni recepción definitiva:

| ROL   | CLASE | CONTRIBUYENTE           |
|-------|-------|-------------------------|
| 40016 | C3    | Lia Felisa Mondaca Cruz |

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N°03/2019, la contribuyente doña Lia Felisa Mondaca Cruz no cumple con los requisitos generales para renovar una patente de alcohol, como es obtener un acuerdo favorable del honorable concejo municipal.

**DECRETO:**

1 . **RECHÁZASE** la renovación de la patente de alcohol del contribuyente que se individualiza a continuación, respecto del establecimiento ubicado en la dirección comercial que se indica, para el segundo semestre del año 2026, correspondiente al período comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2026, de conformidad con el Acuerdo N°116/2026 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°21/2026, celebrada con fecha 29 de julio de 2026 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N°2611/2026, de fecha 03 de julio de 2026:

- ROL:** 40016.
- CONTRIBUYENTE:** Lia Felisa Mondaca Cruz.
- DIRECCIÓN COMERCIAL:** Calle Lascar N°173, Localidad de Toconao.
- CLASE:** C3.
- CLASIFICACIÓN:** Restaurant diurno y nocturno.
- NOMBRE DE FANTASÍA:** Restaurant El Lago.
- TIPO DE PATENTE:** Patente de Alcohol asociada a la Patente Comercial Rol

2 . **DESE CUENTA** que el rechazo de la renovación de la patente de alcohol se fundamenta en el incumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para su renovación, en particular, la inexistencia de recepción definitiva de obras del inmueble donde funciona el establecimiento y la falta de ingreso de antecedentes ante la Dirección de Obras Municipales, situación reiteradamente observada y no regularizada dentro de los plazos otorgados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales y la Ordenanza Municipal N°03/2019 sobre sobre Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas.

3 . **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a doña **LIA FELISA MONDACA CRUZ**, a través de la Secretaría Municipal, mediante el correo electrónico [mondaca.lia@gmail.com](mailto:mondaca.lia@gmail.com), señalado por la contribuyente en la Declaración Jurada de Autorización de Notificación Electrónica suscrita para el proceso de renovación de patentes de alcohol correspondiente al segundo semestre del año 2026, y mediante el correo electrónico [ecerda\\_mondaca@gmail.com](mailto:ecerda_mondaca@gmail.com), correspondiente a doña **ERNA CERDA MONDACA**, hija de la contribuyente, quien cuenta con poder notarial otorgado por doña Lia Felisa Mondaca Cruz para actuar en su representación.

5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, en contra del presente decreto, procederá el recurso de reposición administrativo previsto en el artículo 59° de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el que deberá interponerse dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la notificación del presente acto administrativo.

6. **PÓNGASE** en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

7. **INFÓRMESE** a Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales para su respectivo conocimiento.

8. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

| Nombre                                                                         | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| N°105 - ROL N°40016 - LIA FELISA MONDACA CRUZ                                  | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| INFORME TÉCNICO N°112 - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                    | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| INFORME N°58 - DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES                                     | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| INFORME N°36 - DEPARTAMENTO INSPECCIÓN MUNICIPAL                               | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| ORD. N°12 - RESPUESTA RETEN DE TOCONAO                                         | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| ANEXO N°01 - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                               | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| ANEXO N°02 - RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL                                     | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| CORREO ELECTRÓNICO - SOLICITUD PUNTO S.O. N°18 (MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2026) | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| INFORME N°70 - DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES                                     | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| ANEXO N°04 - DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS                               | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

| Nombre                                           | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|--------------------------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| ANEXO N°05 - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| INFORME N°88 - DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES       | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| DICTAMEN CGR N°012500N02                         | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| CARTA PODER NOTARIAL - ERNA CERDA MONDACA        | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

#### Adjuntos

| Documento                                            | Fecha Publicación |
|------------------------------------------------------|-------------------|
| <a href="#">00012/2025 Memorandum</a>                | 18/06/2025        |
| <a href="#">00025/2025 Memorandum</a>                | 04/12/2025        |
| <a href="#">00001/2026 Memorandum</a>                | 07/01/2026        |
| <a href="#">00013/2026 Memorandum</a>                | 29/05/2026        |
| <a href="#">00401/2026 Oficio</a>                    | 08/05/2026        |
| <a href="#">02241/2026 Decreto alcaldicio Exento</a> | 10/07/2026        |
| <a href="#">02611/2026 Decreto alcaldicio Exento</a> | 03/08/2026        |

JZS/CDC/LPP/JVV/CST

#### Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal  
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal  
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal  
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales  
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales  
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública  
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública  
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal  
CÉSAR DIAZ CRUZ jefatura (s) departamento de rentas y patentes  
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes  
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo dirección de administración y finanzas  
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales  
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales  
MANUEL SANTANDER GALLEGUILLLOS profesional de apoyo dirección de obras municipales  
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal  
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal  
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23229720&hash=b3c79>